



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 13 de Junio de 1995.-

Expediente N<sup>o</sup> 12.166/94-Agdo. Ref. 1/94

RESOLUCION N<sup>o</sup> 278/95-FCS

VISTO:

El pedido de la Prof. Alicia Bassani de Agostini por el cual solicita ayuda económica para realizar Cursos de Post-Grado en Metodología de la Investigación Científica y Técnica con opción al Magister Scientiae; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cursos se realizan en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que el pedido se encuadra en la reglamentación fijada por la resolución CS 229/91.

Que asimismo, dicho pedido está contemplado por la resolución N<sup>o</sup> 244/95 de la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual establece criterios para la distribución del Fondo de Capacitación para el ejercicio 1995.

Que el Departamento Socio-Educacional, según obra en fs. 17 vta., resolvió asignar la suma de Pesos: Un mil noventa (\$1.090.-).

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en sesión ordinaria N<sup>o</sup> 6/95 del 06/06/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Solicitar al H. Consejo Superior la asignación, a favor de la Prof. Alicia Bassani de Agostini, Prof. Adjunta de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la suma de Pesos: UN MIL NOVENTA (\$ 1.090.-) del Fondo de Capacitación creado por resolución 229/91.

*[Firma manuscrita]*

/



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (037) 250199

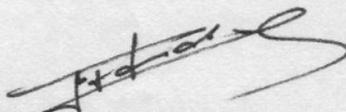
Expediente N<sup>o</sup> 12.166/94

RESOLUCION N<sup>o</sup> 278/95-FCS

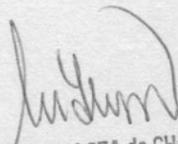
1.

ARTICULO 2<sup>o</sup> Proponer que el fondo que se asigne sea destinado al pago de inscripción y cuotas por la suma de Pesos: Setecientos sesenta (\$ 760.-) y para viáticos la suma de Pesos: Trescientos treinta (\$ 330.-).

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Hágase saber y siga al Consejo Superior a sus efectos.

  
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



  
Lic. MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ  
DECANO